

libro. segundo

damos q̄ aquellas se guarden 7 cumplan de aqui adelante. 7 las psonas a q̄n atañen non pasen ni bayan otra ellas solas penas en ellas cōtenidas. E por que se duda q̄ las tasas por las dichas ordenanças fechas por los nros escriuanos de camara 7 otros escriuanos dela nra corte se entiēden a los escriuanos dela justicia 7 carceles dela nra casa 7 corte 7 dela nra chāçelleria declaramos 7 mādamos q̄ los d̄hos. escriua. nos lieue de las cartas 7 p̄sentaciones 7 escripturas 7 de los actos 7 escripturas 7 otras cosas que por ante ellos pasarē / otros tantos derechos como por las d̄has ordenanças mādamos q̄ lieuen los nros escriuanos de camara que residieren en el nro cōsejo 7 los escriuanos dela nra au diēcia. E q̄ non lieuen dela pte querellāte los d̄chos q̄ han de leuar al acusado por mādamiento nin por carta nin por acto alguno que le diere de q̄ aya de cobrar d̄chos del acusado. E que dela carta de enplazamiento lieue los d̄chos como de carta executoria mādamos q̄ se lieuen segun se contiene en el titulo de los escriuanos dela chāçelleria.

¶ Ley. vñ^a que los escriuanos de

las ygl̄ias apostolicas nō vsen en las cosas temporals.

antigua mente fue ordenado por los rreyes nros p̄genitores q̄ los notarios 7 escriuanos de las ygl̄ias 7 apostolicas non fuese osados de fazer cōtratos nin otras cartas sobre cosas temporals 7 p̄tenciētes ala nra jurisdiccion / rreal ni puedā fazer se los d̄hos contractos 7 escripturas ni por ellos se pueda fazer execuciō alguna. nin por tales escripturas ni p̄tratos se pueda adq̄rir derecho alguno ala pte. E nos p̄firmamos 7 mādamos guardar las dichas leyes. E sy los dichos escriuanos 7 notarios eclesiasticos 7 otros quales q̄er se entremetierē a d̄zar 7 vsaren de rrescebir 7 celebrar los dichos contractos 7 escripturas sobre cosas temporals que incurrā 7 capā en pena de diez mill m̄rs la mitad pa la nra carcel 7 la otra mitad pa los muros dela çibdad / o villa / o logar donde esto acaesciere 7 demas q̄ pierdan la naturaleza 7 temporalidad de nros rreynos 7 sean fechos agenos dellos 7 salgā de ellos 7 non sean osados de entrar en ellos asy como rrebeldees al rrey 7 señoz.

¶ El rrey dō alonso en ba lladolid
 ¶ El rrey dō juan i^o en ba lladolid
 ¶ El rrey dō enrriq̄ i^o en tooro.
 ¶ El rrey dō enrrique m^o en Cordoua ano del d^o
 ¶ El rrey dō juā i^o en burgos Año de xlvj.